



**Juzgado Único Laboral del Circuito de
Girardot**

Acta de Audiencia

Audiencia	Art. 114 CPT
Proceso	Levantamiento de Fuero Sindical – Permiso para despedir
Fecha	Octubre 27 de 2022
Radicado	2022-00326
Demandante	ALCANOS DE COLOMBIA S.A. E.S.P. R.L.: Diego Fernando Camargo Uribe Correo electrónico: alcanos@alcanosesp.com Celular: 3188279858
Apoderado	Dra. ADRIANA DEL PILAR GARCÍA VELASQUEZ Correo electrónico: coord.juridico@alcanosesp.com Celular: 3167525166 - 3208497136
Demandado	CRISANTO RODRIGUEZ MORA Correo electrónico: crisanto2465@gmail.com Celular: 3208039258
Apoderado	Dra. YANETH CANDIA GOMEZ Correo electrónico: legalasesor2018@gmail.com Celular: 3103362196
Organización sindical	ASOCIACIÓN DE TRABAJADORES DE ALCANOS DE COLOMBIA – ASOTRALCANOS Representante: Jhonathan Soto Hernández Presidente Nacional Correo electrónico: jhonathan.gestor@gmail.com asotralcanos.nacional@yahoo.com Celular: 3138309116 SUBDIRECTIVA REGIONAL TOLIMA DE LA ASOCIACIÓN DE TRABAJADORES DE ALCANOS DE COLOMBIA – ASOTRALCANOS Representante: Correo electrónico: Celular:
Reanudación	9:53 del 31 de octubre de 2022
Pruebas recaudadas	1. Declaración de Álvaro Díaz Restrepo (actora) 2. Declaración de Julio Cepsar Ososrio González (testigo demandado) 3. Norma constancia Hernandez (testigo del demandado) 4. incorpora doc
Cierre periodo probatorio	- Se limitan los testimonios de ambas partes, facultad art. 53 del C.P.T. - Se interpone RECURSO DE REPOSICIÓN por la parte demandada, pues los testigos que faltan hablarían sobre el proceso disciplinario, - Se deniega.
Alegatos	Parte actora inicia 12:43 m. (15 MINUTOS) a 12:58 m. Parte demandada desde la 12:59 m. 1:14 m.

Suspensión audiencia	1:15 meridiano
Reanudación audiencia	4:37 p.m.
Sentencia	<p>DECISIÓN</p> <p>En mérito de lo expuesto, el JUZGADO ÚNICO LABORAL DEL CIRCUITO DE GIRARDOT, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la ley,</p> <p>RESUELVE:</p> <p>1. DECLARAR que hay lugar al levantamiento del fuero sindical del señor Crisanto Rodríguez Mora y por lo tanto se concede a Alcanos de Colombia S.A. E.S.P. permiso para despedirlo.</p> <p>2. CONDENAR EN COSTAS a la parte vencida en esta actuación, a la parte demandada, tasándose las agencias en derecho en la suma de \$500.000.</p>
Recurso	Parte demandada APELA la sentencia y procede a sustentarlo desde las 5:34 p.m. a 5:54 p.m.
Auto	<p>Por ser procedente el recurso de apelación de conformidad con lo dispuesto en el art. 117 del C.P.T., concédase en el efecto suspensivo ante el Superior Funcional, Sala Laboral del H. Tribunal Superior de Cundinamarca.</p> <p>Remítase por secretaría el expediente digital con el cumplimiento de todos los protocolos</p>
Levanta sesión	5:55 p.m.

MÓNICA YAJAIRA ORTEGA RUBIANO

Juez

Firmado Por:

Monica Yajaira Ortega Rubiano

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Laboral 001

Girardot - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b3d6c423946bb7f54d8def341af9da0211c1c4a7b7448ea8f7954f6fde4b5279**

Documento generado en 01/11/2022 10:07:35 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>